RÍO CUARTO, 24 de septiembre de 2026.-

VISTO las actuaciones labradas en el Expediente Nro. 146665, las Resoluciones del Consejo Directivo Nros. 101/2026 y 138/2026 de esta Unidad Académica y la Resolución Consejo Superior Nro. 268/2026; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales aprobó oportunamente la Resolución Nro. 101/2026 y la Resolución Nro. 138/2026 en el marco del *"Proyecto para la mejora y optimización de los procedimientos de concursos y promociones docentes"*.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior Nro. 268/2026, dicho Cuerpo Colegiado resolvió en su Artículo 1º ratificar en todos sus términos la Resolución Nro. 101/2026 del Consejo Directivo, por la cual se incorporó el Artículo 40° bis al Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición vigente para esta Facultad (Resolución Nro. 179/2006 de este último Órgano).

Que el Consejo Superior dispuso asimismo en su Artículo 2º la aprobación de un Artículo 40° bis semejante para ser incorporado al Régimen General de Concursos Docentes de la Universidad (Resolución de dicho Consejo Nro. 003/00), otorgando alcance institucional general a la iniciativa surgida por parte de esta Facultad.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNRC emitió el Dictamen Nro. 9909, aconsejando precisar aspectos procedimentales relativos a la verificación formal de postulaciones contemplada en la Resolución del Consejo Directivo Nro. 138/2026.

Que consecuentemente, el Consejo Superior, a través del Artículo 3º de la Resolución Nro. 268/2026, recomendó a este Consejo Directivo incorporar expresamente en el texto de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 138/2026, "un plazo no mayor a veinticuatro horas (24 hs.) para notificar al postulante e invitarlo a subsanar el requisito faltante, bajo apercibimiento de tenerlo por no admitido y poner a disposición su currículum".

Que en el mismo Artículo 3º, el Consejo Superior recomendó la inclusión formal de los Anexos I -*Instructivo administrativo para la verificación de admisibilidad de postulaciones a concursos docentes abiertos*-, Anexo II -*Checklist administrativo de inscripción a concursos docentes*-, Anexo III -*Nota de solicitud de reconocimiento de méritos equivalentes*- y Anexo IV - *Acta de Clausura de Plazos de Inscripción y Admisibilidad de Aspirantes a Llamado a Concurso Docente Abierto*- a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 138/2026.

I.N.

Que resulta imprescindible tomar formal conocimiento de lo resuelto por el máximo Órgano de gobierno de la Universidad y adecuar la normativa de la Facultad dando cumplimiento las recomendaciones efectuadas para la optimización y transparencia de los trámites y procesos concursales.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32º del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

EL CONSEJO DIRECTIVO

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS

FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1ro.- Tomar conocimiento en el ámbito de toda la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales de lo dispuesto en los Artículos 1º y 2º de la **Resolución del Consejo Superior Nro. 268/2026, mediante los cuales se ratifica la incorporación del Artículo 40° bis al Reglamento de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de esta Facultad (Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/2006) y se aprueba una cláusula equivalente para el Régimen General de Concursos Docentes de la Universidad Nacional de Río Cuarto (Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00).**

ARTICULO 2do.- Dar cumplimiento a las recomendaciones dispuestas en el Artículo 3º de la Resolución del Consejo Superior Nro. 268/2026 e **incorporar a la Resolución Nro. 138/2026 de este Consejo Directivo, un plazo que no supere las veinticuatro horas (24 hs.) para notificar al postulante e invitarlo a cumplimentar con el requisito faltante, bajo apercibimiento de tenerlo por no admitido y poner a disposición su currículum; así como también incluir formalmente como partes integrantes de dicha norma los siguientes anexos**: **Anexo I** -*Instructivo administrativo para la verificación de admisibilidad de postulaciones a concursos docentes abiertos*-, **Anexo II** -*Checklist administrativo de inscripción a concursos docentes*-, **Anexo III** -*Nota de solicitud de reconocimiento de méritos equivalentes*- y **Anexo IV** - *Acta de Clausura de Plazos de Inscripción y Admisibilidad de Aspirantes a Llamado a Concurso Docente Abierto*-.

ARTICULO 3ro.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.-

RESOLUCIÓN Nro.:303/2026

I.N.

ANEXO I

Instructivo administrativo para la verificación de admisibilidad de postulaciones a concursos docentes abiertos

En el marco de lo dispuesto por la Resolución C.D. Nro. 179/2006, y sus modificatorias, la Facultad implementará el siguiente procedimiento administrativo para la verificación formal de las postulaciones presentadas a concursos docentes.

1. Recepción de inscripciones

Las inscripciones a concursos docentes serán recibidas por la Secretaría Administrativa del Departamento correspondiente, durante el período establecido en el llamado a concurso.

El/la Secretario/a Administrativo deberá:

- recibir la documentación presentada por los aspirantes,
- verificar preliminarmente la documentación presentada utilizando el *checklist* institucional provisto por la Facultad,
- registrar la recepción de la postulación

En ningún caso la Secretaría Administrativa del Departamento podrá rechazar la recepción de una inscripción.

Finalizado el período de inscripción, se elaborará un acta de cierre de inscripciones, que será suscripta por la Dirección del Departamento correspondiente y elevada a la Facultad junto con las postulaciones recibidas. En la misma se deberá informar las observaciones advertidas mediante la verificación preliminar por parte de la Secretaría Administrativa o de lo contrario agregar la leyenda *"Sin Observaciones por parte de esta Secretaría Administrativa"*. Dichas observaciones no implican juicio de admisibilidad.

2. Verificación administrativa de la documentación

Recibidas las actuaciones en la Facultad, el Área de Concursos procederá a realizar una segunda verificación administrativa de la documentación presentada por los aspirantes.

A tales efectos se verificará:

- la presentación del *Currículum Vitae* y la documentación respaldatoria correspondiente,
- la presentación de la nota de solicitud de méritos equivalentes, cuando corresponda, según modelo disponible en el ANEXO III del presente instructivo.

Finalizada esta instancia, las actuaciones serán elevadas a la Secretaría Académica de la Facultad.

3. Verificación de admisibilidad

La Secretaría Académica de la Facultad procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos formales de admisibilidad establecidos en la normativa vigente.

Como resultado de esta instancia se elaborará un Acta de Clausura del Término de Plazos de Inscripción y Admisibilidad de Aspirantes de llamado a Concurso Docente Abierto, en la que se dejará constancia de:

- las postulaciones que cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Res. C.D. Nro. 179/06,
- las postulaciones que no cumplan con requisitos consignados y, en su caso, la decisión de NO admisión;
- las situaciones en las que el cumplimiento de requisitos requiera una valoración de carácter académico, incluyendo pedido de méritos académicos equivalentes, las cuales serán elevadas al Jurado para su consideración.

ANEXO II

Checklist administrativo de inscripción a concursos docentes (Secretarías Administrativas Departamentales)

Verificación administrativa de inscripción a concurso docente
Resolución C.D. Nº 179/2006 y modificatorias.

Concurso para el cargo de:
Asignatura/Código:
Departamento:
Fecha de inscripción:

1. Presentación dentro del plazo

☐ La inscripción se realizó dentro del plazo establecido en la convocatoria.

2. Documentación presentada

☐ Nota de solicitud de inscripción al concurso.
☐ *Currículum Vitae*.
☐ Documentación respaldatoria declarada según convocatoria.

3. Requisitos del Artículo 7 – Res. C.D. Nro. 179/2006

Edad
☐ Menos de 65 años al momento del llamado a concurso.

Título universitario
☐ Presenta copia de título universitario.
☐ No presenta título y solicita reconocimiento de méritos equivalentes (se adjunta nota).

Documento de identidad / nacionalidad o situación migratoria
☐ DNI argentino
☐ DNI extranjero / residencia legal

Observaciones:.....
.....
.....(ó *"Sin Observaciones por parte de esta Secretaría Administrativa"*.)

I.N.

ANEXO III

Nota de solicitud de reconocimiento de Méritos Equivalentes (modelo)

A la Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Exactas,
Físico-químicas y Naturales
Universidad Nacional de Río Cuarto
S----------/----------D

Quien suscribe,, DNI/ Pasaporte Nº,
se presenta como aspirante al concurso para el cargo de
del Departamento y, no contando con título universitario, solicita se considere la aplicación de lo previsto en el Artículo 7 inciso b) de la Resolución C.D. Nº 179/2006, referido a la posibilidad de acreditar antecedentes que suplan excepcionalmente dicha carencia.

A tales efectos, deja constancia de que los antecedentes académicos y profesionales que fundamentan la presente solicitud se encuentran detallados en el currículum vitae y documentación adjunta.

Sin otro particular, saluda atentamente.

Lugar y fecha:
Firma:
Aclaración:
DNI:

ANEXO IV

Acta de Clausura de Plazos de Inscripción y Admisibilidad de Aspirantes a Llamado a Concurso Docente Abierto

----En la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Río Cuarto, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del Año _____, se procede a efectivizar la clausura del período de recepción de solicitudes de inscripción y la verificación de admisibilidad correspondiente, en el marco del llamado a CONCURSO DOCENTE ABIERTO dispuesto mediante Resolución del Consejo Directivo Nro……., tramitado bajo Expediente Nro……., para cubrir el/los siguiente/s cargo/s efectivo/s:----------

CARGO/S:

ORIENTACIÓN DOCENTE:

ORIENTACIÓN EN INVESTIGACIÓN:

DEPARTAMENTO:

Nómina General de Postulantes

Se deja constancia de que, dentro del período fijado al efecto, tuvieron recepción las solicitudes de inscripción de los/as siguientes aspirantes:

1.
2.
3.

Total de Inscripto/as:

Verificación de Admisibilidad (Res. C.D. Nº 179/2006)

Habiendo vencido el plazo de inscripción, esta Secretaría Académica ha procedido a la verificación administrativa de las postulaciones para constatar el cumplimiento de los requisitos formales previstos en el Artículo 7º de la Resolución C.D. Nº 179/2006. En virtud de ello, se establecen las siguientes situaciones:

- Aspirantes Admitidos: Cumplen con los requisitos formales y documentación respaldatoria exigida por la normativa.

 1.
 2.

3.

- Admisibilidad Sujeta a Evaluación del Jurado: Aspirantes que presentan situaciones cuya determinación requiere valoración de carácter académico (ej. méritos equivalentes al título universitario), conforme a la normativa vigente.

 1.
 2.
 3.

- Aspirantes No Admitidos: Postulaciones que no cumplen con los requisitos formales mínimos, quedando excluidas del proceso.

 1.

 Motivo:

Clausura del Acto

Sin más, se da por finalizado el término de plazos de inscripción. El expediente, conteniendo las actuaciones y el material probatorio de los aspirantes admitidos y aquellos sujetos a evaluación académica, será remitido al Jurado actuante, cumplidos los plazos correspondientes, para la prosecución del trámite concursal.

Firma:

Secretario/a Académico/a Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 28 de septiembre de 2026 a las 15:40:45

Este documento se valida en https://fd.unrc.edu.ar con el identificador: **DOC-2026-303_ Tomar conocimiento_RCS_268-26_incorp Art Bis_Reglamento_Concurso_docdocx [43bc3c]**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



GERMAN GUSTAVO BARROS
Decano
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.



MARÍA EUGENIA FERROCCHIO
Secretaria Académica
Facultad de Cs. Exactas Fco. Qcas. y Nat.